

Subasta de bienes inmuebles

V.A.551

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social D. Felipe Rodrigo Vazquez, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA: "Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados al deudor Felipe Rodrigo Vazquez y a su cónyuge Juana Abad San Vicente, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Julio de 1991, a las 9 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la C/ Sagasta, número 2 de Logroño, y observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Finca N.1.— Urbana: Número Dos provisiona. La Vivienda o piso primero, de la casa sita en la Calle La Brava, señalada con el número Dos, de Logroño, que consta de tres habitaciones, cocina, servicio y pasillo. Ocupa una superficie útil de 47,22 m². y linda: Norte, calle de su situación a la que tiene dos huecos, sur o fondo, casa del Sr. Estefanía; Este, solar de dicho Sr. Estefanía y hueco de escalera y Oeste, casa de D^a Micaela Alonso y Otros. Este piso tiene un fondo de diez metros y como perteneciendo la carbonera mano derecha existente en el desván de la casa. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del doce enteros por cientos. Inscrita al Folio 70 del Libro 561 del Archivo, Finca número 3.048, Inscripción 1. Importe de la Tasación, según dictamen pericial: 2.000.000.- pesetas. Libre de cargas. Importe tipo para la subasta: 2.000.000.- pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación:

Finca N.1.— Dos millones de pesetas (2.000.000.- ptas.)

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia dentro su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, Certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de Propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, a 4 de Junio de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S. Jesús Irigoyen San Martin.

Subasta de bienes inmuebles

V.A.552

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social D. Embutidos Amutio S.A.L., se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA: "Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados al deudor

Embutidos Amutio S.A.L., procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Julio de 1991, a las 9 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la C/ Sagasta, número 2 de Logroño, y observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Finca N.1.— Finca en la jurisdicción de Baños de Río Tobía: Urbana.— Departamento número Dos, de la casa sita en la calle Carretera número Tres. Local, en planta baja, primera, segunda y tercera con acceso todo por la carretera y el camino y a través de la planta baja por escaleras independientemente se va ascendiendo a las restantes plantas. Ocupa la planta baja 437,20 m². en la planta primera se encuentra una dependencia junto al alento tres de la propiedad horizontal, que tiene 30,79 m². y sobre parte de la planta baja, ocupa lo que en su día fueron cámaras frigoríficas, hay un altillo; en planta segunda se sitúa un departamento diáfano de 274,43 m². y sobre éste otra planta llamada tercera que es otro departamento diáfano con igual superficie que el anterior. Además hay un sótano con acceso por este mismo local. Todo ello forma un conjunto que en su día fue nave de fabricación y secadero de embutidos. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del 65 enteros por ciento. Inscrita en el tomo 940 del Archivo, libro 57 de Baños de Río Tobía, folio 11, Finca número 6.569, Inscripción 2. Importe de la tasación según dictamen pericial trece millones de pesetas (13.000.000.- ptas). Cargas preferentes: Hipoteca a favor del Banco Bilbao Vizcaya, constituida el 3.11.87, que se designa por su principal sin cálculo de intereses, costas y gastos y sin detracción de amortización, por carecer de información de la entidad acreedora.

Tipo de subasta en primera licitación:

Finca N.1.— Cuatro millones trescientas mil pesetas (4.300.000.- ptas.)

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia dentro su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, Certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de Propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, a 4 de Junio de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S. Jesús Irigoyen San Martin.

Subasta de bienes inmuebles

V.A.553

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social D. Reyes Subero Lorente y Araceli Ramos Nicolás, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA: "Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados al deudor Reyes Subero Lorente y Araceli Ramos Nicolás, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Julio de 1991, a las 9 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la C/ Sagasta, número 2 de Logroño, y observándose en su tramitación y